



Deporte



ATLETISMO

 **XXII**
JUEGOS DEPORTIVOS
— DE INTEGRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA —

En cumplimiento al Reglamento General de los *Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública para los organismos y entidades de la administración pública*, donde se establecen "Las categorías, sexos, modalidades, pruebas, entre otros estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte", el GIT Deporte Social Comunitario emite y aprueba el:

REGLAMENTO CARRERA ATLÉTICA

ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS. Las categorías, edades y sexos correspondientes para participar en los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública son los siguientes:

| CATEGORÍA | EDAD | SEXO |
|-----------|--------------------|----------------|
| ÚNICA | 18 a 39 AÑOS | MUJER Y HOMBRE |
| MAYORES | MAYORES DE 40 AÑOS | MUJER Y HOMBRE |

Parágrafo 1º. Para efectos de establecer la categoría se determinará por el año de nacimiento únicamente, sin tener presente mes o día.

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Los deportistas deberán realizar su proceso de inscripción en cumplimiento al Reglamento General de los *Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública*, "deben ser funcionarios públicos de la entidad bajo lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 909 de 2004", y teniendo en cuenta los cupos máximos y mínimos estipulados.

La Prueba Atlética cierra su proceso de inscripciones según el plan establecido y las fechas contempladas en la convocatoria.

Tenga en cuenta la siguiente información:

1. El diligenciamiento y entrega de toda la información al momento de su inscripción. Cada atleta es responsable de permitir su verificación. El número que recibe, la categoría en la cual se inscribió, la modalidad que en la que va a competir y la rama asignada (masculino o femenino), dependen del Jefe de Misión y de Recursos Humanos de la entidad.
2. Se deberá diligenciar en su totalidad la inscripción, el consentimiento informado por cada atleta y el reverso del número de competencia.

ARTÍCULO 3º. PARTICIPACIÓN. La cantidad de deportistas habilitados que deben estar en la línea de salida por cada categoría es de 4 hombres y 4 mujeres, para un total de 8 participantes, así:

| CATEGORIA | DEPORTISTAS | | |
|-----------|-------------|--------|--------|
| | SEXO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| ÚNICA | MUJER | 4 | 4 |
| | HOMBRE | 4 | 4 |
| MAYORES | MUJER | 4 | 4 |
| | HOMBRE | 4 | 4 |
| TOTAL | | 16 | |

Parágrafo 1º. Se define como deportista habilitado para participar, el deportista que este inscrito en cumplimiento de la convocatoria, que haya reclamado su kit y que no tenga ningún tipo de sanción para participar de la carrera.

ARTÍCULO 4º. CUPOS. El cupo máximo asignado para la Carrera Atlética es de 80 entidades para la participación de los juegos, serán asignados según lo establecido en el reglamento general a las 80 primeras entidades inscritas, cumpliendo con todos los requisitos y en orden de inscripción.

Parágrafo 1° Para la inscripción cada entidad tiene un cupo ocho (8) personas del sexo femenino y ocho (8) personas del sexo masculino. Cuatro (4) por cada una de las categorías convocadas.

ARTÍCULO 5°. RECORRIDO

La Prueba Atlética es una carrera que cuenta con dos recorridos, uno para la Categoría Única (18 A 39 años) y otro recorrido para la Categoría Mayores (Mayores de 40 años), y se ejecutan en distinto horario. El punto de encuentro será establecido cerca de la línea de salida.

ARTÍCULO 6°. FECHA Y HORA

La carrera se realizará el día y hora establecido en el Cronograma General y comunicado en las reuniones con los Jefes de Misión.

ARTÍCULO 7°. ENTREGA DE NÚMERO DE COMPETENCIA Y KIT

Los números de competencia y los kits de los atletas se entregarán en las instalaciones del Ministerio del deporte, el día y en las franjas horarias establecidas. Reclamar el número de competencia y el kit es de carácter obligatorio, ya que solamente el día y horario fijado se dispondrá para esta actividad. El día de la carrera no se entregan números de competencia.

El número debe portarse en la parte delantera de la camiseta oficial con ganchos para tal efecto. Las personas que no puedan asistir a reclamar su kit, pueden enviar un representante con la carta de autorización y fotocopia de la cedula de ciudadanía del titular de la inscripción.

Tenga en cuenta: En el evento en que no pueda participar en la carrera o reclamar el kit de competencia en las fechas establecidas y comunicadas anticipadamente por la organización, no podrá reclamar el kit de competencia

De haber premiación oficial los deportistas deben presentarse en uniforme de presentación.

ARTÍCULO 8º. ASISTENCIA MÉDICA

La Prueba Atlética contará con un servicio de primeros auxilios estratégicamente ubicados en el circuito de la Carrera, igualmente contaremos con el servicio de ambulancia medicalizada.

Los servicios están dispuestos durante los horarios establecidos para la carrera. Si se llega a necesitar asistencia médica y no se encuentra cerca de ninguno de estos puntos, comuníquese con la línea de emergencia 123 y para que le sea enviada asistencia.

ARTÍCULO 9º. RESULTADOS OFICIALES

Los resultados Oficiales de la Carrera corresponderán únicamente a los informados por el grupo de jueces y tal información será la única válida para premiación.

Una vez notificados los resultados oficiales por parte de los jueces a la organización de la carrera y publicados, el atleta tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la publicación para la presentación de cualquier reclamación (si aplica). Una vez cumplido este plazo se darán por aceptado los resultados por parte de los participantes.

ARTÍCULO 10º. DESCALIFICACIONES

1. Al atleta que no porte el número de competencia.
2. Al atleta que altere el número de competencia.
3. Al atleta que cambie de número con otro atleta.
4. Al atleta que no respete su horario de salida.
5. Al atleta que se salte las vallas o demarcación establecida.
6. Al atleta que no respete las indicaciones dadas por la organización.
7. A cualquier atleta que manifieste mal estado físico.

8. A cualquier atleta que se presente bajo el efecto del alcohol, sustancias psicoactivas.
9. Al atleta que no realice el recorrido completo o corte camino.
10. Al atleta que manifieste un comportamiento no deportivo.
11. Y todos aquellos aspectos y comportamientos que la organización y los jueces consideren que no están bajo la norma.

ARTÍCULO 11°. MEDALLERÍA.

Los tres primeros deportistas ganadores en cada una de las categorías serán premiados con medallas en los tres primeros lugares, serán dados a conocer una vez el cuerpo de jueces haya entregado los resultados oficiales y la premiación será en la ceremonia de Clausura de los juegos.

| CATEGORIA | MEDALLA | | | |
|-----------|-----------|--------|----------|--------|
| | SEXO | DORADA | PLATEADA | BRONCE |
| ÚNICA | FEMENINO | 1 | 1 | 1 |
| | MASCULINO | 1 | 1 | 1 |
| MAYORES | FEMENINO | 1 | 1 | 1 |
| | MASCULINO | 1 | 1 | 1 |
| TOTAL | | 12 | | |

Parágrafo 1°. Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación y tapabocas, cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

Parágrafo 2°. Para la premiación, los deportistas deberán estar inscritos oficialmente en cumplimiento de la convocatoria y haber participado en los juegos.

ARTÍCULO 12°. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

1. Consulte su médico antes de participar en cualquier programa de actividad física.
2. Si usted siente molestias, dolores o punzadas en cualquier parte del cuerpo debe dirigirse inmediatamente al servicio de salud propio o de la Carrera y está obligado a retirarse inmediatamente.
3. Diligencie completa y verazmente la información contenida en el reverso del número de competencia.
4. Atienda, escuche y respete las indicaciones del personal de la organización, del cuerpo de seguridad y salud del evento.
5. Auxilie a otros corredores que presenten problemas médicos o de salud en el camino. Informe de inmediato al personal de la organización, salud y de seguridad.

ARTÍCULO 13°. ABANDONOS

En caso de tener que abandonar la competencia, el atleta deberá comunicarlo al Comité Organizador o al juez más cercano.

ARTÍCULO 14°. JUZGAMIENTO

La Prueba Atlética se desarrollará sujeta a las normas de juzgamiento de la World Athletics y de la Federación Colombiana de Atletismo.

Los aspectos que no estén contemplados en el presente documento serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido por los reglamentos técnicos y disciplinarios nacionales e internacionales de este deporte, vigentes.

ARTÍCULO 15°. DISPOSICIONES GENERALES

Los aspectos del reglamento no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** por el comité operativo de los Juegos y de acuerdo con

el Reglamento General de los Juegos.

- **De Orden Técnico:** por el comité operativo de los juegos, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la Federación del deporte correspondiente y vigentes a la fecha de inscripción

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización de la Carrera Atlética, en el marco de los Juegos de la Función Pública.

Comité Organizador Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública